



ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDADE ESTADUAL PAULISTA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - UNA

La UNIVERSIDADE ESTADUAL PAULISTA "JÚLIO DE MESQUITA FILHO" - UNESP, en este acto representada por su Rector, Profesor Dr. Herman Jacobus Cornelis Voorvald, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - UNA, en este acto representada por su Rector, Profesor Ing. Agr. Pedro Gerardo González, con la intención de establecer programas de cooperación académica, científica y técnica, deciden suscribir el siguiente ACUERDO DE COOPERACIÓN.

CONSIDERANDO

- 1) El interés común de mantener, profundizar y desarrollar actividades académicas científicas y técnicas conjuntas;
- 2) La conveniencia mutua de promover acciones de intercambio de docentes, técnicos y estudiantes que contribuyan al avance científico y al fortalecimiento de sus recursos humanos especializados;
- 3) El deseo que los programas y proyectos de investigación conjunta produzcan una efectiva complementación para el avance y desarrollo de ambas Instituciones.

ACUERDAN

PRIMERO - Prestar en forma recíproca asesoría y apoyo científico y cultural mediante el intercambio de personal docente y de estudiantes, conforme programas anuales previamente establecidos, aceptándose, también, de acuerdo con las intenciones y las reglamentaciones de cada institución, la movilidad discente y docente, cuando departamentos y/o programas de las dos instituciones estén de acuerdo.

SEGUNDO - Estudiar y desarrollar proyectos de investigación conjunta, de tal forma que a través de éstos se logre una efectiva complementación de recursos humanos, materiales y de información disponible.

TERCERO - Desarrollar formas y acciones de cooperación en otras áreas de interés mutuo, tales como, realización de eventos científicos, actividades de cooperación técnica, transferencia de tecnología, etc.

CUARTO - Las partes convienen que cada actividad específica a desarrollar se definirá y precisará en términos de sus objetivos, mecanismos, plazos y recursos, a través de ajustes complementarios, los que, una vez aprobados, pasarán a formar parte de este ACUERDO, en carácter de Anexos.

QUINTO - Para la realización de los programas de intercambio de académicos y estudiantes, el desarrollo de proyectos de investigación y de cooperación técnica, las partes buscarán ante entidades nacionales e internacionales, en forma conjunta o independiente, los recursos financieros necesarios.





- SEXTO** - En todas las comunicaciones y publicaciones pertinentes de ajustes provenientes de este ACUERDO, se hará mención expresa de las dos Instituciones signatarias.
- SÉPTIMO** - Para la coordinación de las acciones que surjan del presente Convenio, se designa en calidad de coordinadores por parte de la UNESP al Prof. Dr. OSMAR DE CARVALHO BUENO y por parte da la UNA, a la Prof. Dra. MARIA GLORIA CABRERA ROMERO.
- OCTAVO** - El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su firma y su duración será de 05 años, a menos que una de las partes exprese su deseo de enmienda o anulación. En tal caso, se dará aviso por escrito con una antelación no inferior a los tres meses.
- NONO** - El presente Acuerdo se extiende en 04 (cuatro) ejemplares, 02 (dos) en portugués y 02 (dos) en español, versiones que tienen igual validez jurídica, quedando 01 (uno) ejemplar en cada idioma en poder de cada parte.

Leído el presente Acuerdo y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, lo firman:

**UNIVERSIDADE ESTADUAL PAULISTA
"JÚLIO DE MESQUITA FILHO" – UNESP**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN -UNA

FECHA: 15 DEZ. 2009

FECHA:


PROF. DR. HERMAN JACOBUS CORNELIS VOORWALD
RECTOR


PROF. ING. AGR. PEDRO GERARDO GONZALEZ
RECTOR

Testigos:

1) 

2) 
Lorenzo Meza

Edivaldo Domingues Velini
Diretor

